



## **AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO CON INVERSIONES MRV LTDA**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0209**

**SANTIAGO, 04 de marzo de 2022**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° N°21.094 de 2018 sobre Universidades Estatales; en el Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en el marco del proceso de su proyecto educativo, requiere de la contratación de servicio de snacks que les permitan desarrollar sus planes y objetivos de docencia de post grado y post título, en el marco del año académico a comenzar en el mes de marzo de 2022.
2. Que, para el desarrollo del proyecto educativo del Instituto es imprescindible contar con snacks en cajas cerradas, como un servicio necesario en el marco de la ejecución de los planes y programas de post grado y post título.
3. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verificando no existe disponibilidad del servicio detallado en el documento de requerimiento, adjunto a la presente resolución.
4. Que, por las características especiales de la adquisición descrita en los considerandos precedentes y habida especial consideración del valor de la oferta más ventajosa, se ha determinado conveniente que ésta compra se lleve a cabo a través de trato directo según la causal contemplada en la letra j) del n° 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la cual señala que procede la contratación directa en caso de que el costo de las ofertas, desde el punto financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales, circunstancia prevista por el Instituto para estimar la contratación bajo la modalidad de trato directo con el proveedor Inversiones MRV Limitada, RUT 76.216.708-5, en atención a que la utilización de recursos humanos en el proceso de licitación, en consideración a las horas-hombre utilizadas, se ha estimado en un monto de \$4.873.050.- (cuatro millones ochocientos setenta y tres mil cincuenta), correspondiente al 100% de la contratación y a su vez, que la contratación



no supera el umbral de las 100 UTM, lo que se detalla en el documento de justificación que se adjunta a la presente resolución.

5. Que, la Ley N°21.094 de 2018 sobre Universidades Estatales, en el artículo N°38, consagra que se podrá aplicar el procedimiento de trato directo cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.
6. Que, en función de los considerandos anteriores, se genera la necesidad de adquirir 26 snacks, por 4 días al a semana, desde el 14 de marzo al 30 de junio de 2022 (además del 07 de marzo), para dar cumplimiento al requerimiento indicado en el documento adjunto a esta resolución, firmado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto, Jeannette Arenas Caruti.
7. Que, en función de la situación detallada en los considerandos precedentes y debido a la inexistencia del servicio en la modalidad de catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se cotizaron los productos requeridos en el mercado privado, recibiendo solo la propuesta del proveedor Inversiones MRV Limitada, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria del Magíster en Investigación en Educación 13060801 4603 145.
8. Que, según consta en documento adjunto extraído del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), el proveedor Inversiones MRV Limitada, RUT 76.216.708-5 se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.
9. Que, Inversiones MRV Limitada, ofrece un presupuesto que se ajusta a lo que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación tenía considerado para esta contratación, por lo que se adjunta un certificado de disponibilidad presupuestaria con fecha 03 de marzo de 2022.
10. Que, se adquirirán los snacks requeridos según el valor descrito en la cotización presentada por proveedor Inversiones MRV Limitada y el documento de requerimiento, documentos que se adjuntan a la presente resolución y son partes integrantes de la misma.
11. Que, el monto que involucra la adquisición corresponde a las unidades efectivamente recibidas desde el proveedor al precio unitario es de \$2.975 (iva incluido), por tanto, la suma máxima a pagar será de \$4.873.050, IVA incluido, por los productos referidos en el cuerpo de esta resolución. El servicio se pagará una vez recibidos los snacks y contra recepción de la factura; su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación. En caso de que el proveedor no cumpla fielmente con los servicios descritos en la cotización presentada el Instituto se reserva el derecho de prescindir de sus servicios de forma inmediata.
12. Que el monto máximo a pagar corresponde al producto del número diario de asistentes a las actividades (26) multiplicado por la cantidad máxima de días de clases a realizar entre el 14 de marzo y fines de junio más el día de recepción de alumnos (en total 63 días) y por el Precio Unitario por cada snack (\$2.975 Iva incluido), lo que da el total de \$4.873.050 Iva incluido.
13. Que los 63 días de clases máximos a realizar corresponden a la suma de:
  - Marzo: día 07 de marzo (día de recepción de los alumnos) mas 12 días de clases (lunes a jueves a contar del 14 de marzo)
  - Abril: 16 días de clases
  - Mayo: 18 días de clases
  - Junio: 16 días de clases



14. Que, la empresa Inversiones MRV Limitada, RUT 76.216.708-5, además de ser una empresa que cumple con los requisitos de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no está afecto a las prohibiciones que se describen en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, según declara en la declaración jurada que se adjunta.
15. Que por una inadvertencia administrativa el presente acto administrativo fue gestionado de manera tardía.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el trato directo con la empresa INVERSIONES MRV LIMITADA, RUT 76.216.708-5, para la adquisición de los snacks según lo detallado en la presente resolución, hasta por un valor total de \$4.873.050, IVA incluido.
2. **FORMALÍCESE** la contratación en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE** el gasto de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060801 4603 145, del programa de Magíster en Investigación en Educación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamenten en el Portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra  
Cristina Mizala  
Salces

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.06.02  
14:37:14 -04'00'

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



03 de marzo de 2022

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se certifica la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el financiamiento del trato directo autorizado mediante resolución N° 0209 de fecha 03.03.2022 correspondiente a un monto de \$ 4.873.050 IVA incluido.

**Jeannette Arenas Caruti**  
Directora de Administración y Finanzas  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Universidad de Chile

## JUSTIFICACIÓN TRATO DIRECTO PARA ADQUISICIÓN DE SNACKS DEL MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN 13060801 4603 145

A través del presente documento, se justifica acudir a Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala que “el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales”.

El costo desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos de la entidad solicitante, es el que sigue:

<b>Etapas del proceso de licitación pública</b>	<b>Horas Hombre aproximadas</b>	<b>Costo H/H aprox.</b>	<b>Costo Total aprox.</b>
Elaboración de bases de Licitación, incluido proceso de revisión y ajustes previo a su envío a trámite (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Juan Pablo Encina)	24 horas (8 horas por profesional)	\$27.599	\$662.384
Control de los actos administrativos (Arturo Prat y Alejandra Mizala)	10 horas (5 horas por profesional)	\$31.570	\$315.699
Publicación de licitación (Juan Pablo Encina)	3 horas (3 horas por profesional)	\$8.143	\$24.429
Preguntas y respuestas (Jeannette Arenas, Juan Pablo Encina)	12 horas (6 horas por profesional)	\$21.747	\$260.970
Apertura Electrónica (Jeannette Arenas, Ginette Díaz)	4 horas (2 horas por profesional)	\$19.456	\$77.825
Evaluación (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Arturo Prat)	24 horas (8 horas por profesional)	\$30.567	\$733.619
Adjudicación, resolución fundada y Publicación (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Juan Pablo Encina y Arturo Prat)	16 horas (4 horas por profesional)	\$38.710	\$619.367
Recepción de boletas y gestión de pagos (Andrés Beyer Badilla)	4 horas	\$5.474	\$21.897
Elaboración de contrato, incluido proceso de revisión y obtención de firmas previo a su envío a trámite. (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Juan Pablo Encina)	18 horas (6 horas por profesional)	\$27.599	\$496.788
Recepción de antecedentes, digitalización de documentos (Pamela Campos, Alex Mauricio de la Fuente)	3 horas (3 horas por administrativo)	\$6.245	\$18.736
<b>TOTAL</b>			<b>\$3.231.714</b>

*Nota: Esta información no incluye costos de administración, uso de infraestructura, equipos y de*

*materiales fungibles para implementar una Licitación Pública, lo cual podría incrementar notablemente el monto señalado en la tabla.*

Cabe resaltar lo indicado en el Manual de Procedimientos de Compras Públicas de la Universidad de Chile, aprobado mediante resolución N° 01399 de 2015, el cual señala en su numeral 17.1 "Causales y requisitos para tratos directos" que si bien no está indicado en la normativa qué porcentaje representa un costo desproporcionado, se considera razonable hasta un 20% por sobre el costo de contratación. A partir de lo anterior y dado que el costo de la contratación con el proveedor INVERSIONES MRV LTDA asciende a \$4.873.050 (cuatro millones ochocientos setenta y tres mil cincuenta), IVA incluido, y el costo de Recursos Humanos (en términos de hora hombre utilizadas en el proceso) es de aproximadamente \$3.231.714, resulta evidente la desproporción en relación al monto de la compra y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales (equivalentes a \$ 5.417.100- UTM diciembre de 2021).

Conforme a los puntos señalados en este documento, se determina la elección final en virtud del criterio de costo del servicio, resultando elegida la propuesta de la empresa INVERSIONES MRV LTDA, la cual se ajusta al presupuesto asignado del proyecto.

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado  
digitalmente por  
Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.03.29  
17:15:48 -03'00'

**ALEJANDRA MIZALA**  
Directora  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Universidad de Chile

Santiago, 04 de marzo de 2022

## Eventos

FECHA	Desde el 14 de marzo al 30 de junio, par 62 días de entrega (lunes a jueves)
CANTIDAD	27 unidades por día (total 1674 unidades)
LUGAR Y HORA	Santiago, 19:20 hrs.

### Colación 1 en bolsa ecológica con manillas:

- Jugo embotellado Watts o Andina
- Sándwich variedades (jamón queso, pavo queso philadelphia, huevo cilantro, ave pimentón, queso salame rúcula, queso aceitunas pimienta asado)
- Brownie
- ❖ *El valor individual es de \$3550 mas iva*

### Colación 2 en bolsa ecológica con manillas:

- Jugo embotellado Watts o Andina
- Sándwich variedades (jamón queso, pavo queso philadelphia, huevo cilantro, ave pimentón, queso salame rúcula, queso aceitunas pimienta asado)
- Quequito o alfajor
- ❖ *El valor individual es de \$3350 mas iva*

### ❖ Colación 3 en bolsa ecológica con manillas:

- Jugo embotellado Watts o Andina
- Agua mineral de 500 cc
- Sándwich variedades (jamón queso, pavo queso philadelphia, huevo cilantro, ave pimentón, queso salame rúcula, queso aceitunas pimienta asado)
- Quequito
- Mix de frutos secos (25 grs. pp)
- ❖ *El valor individual es de \$4000 mas iva*

*Eventos*

Rut:76.906.609-8

Dirección: Pasaje Kalmar 2157, Rancagua

Representante legal: Ruth Luengo Palma



INVERSIONES MRV LTDA

Cliente : IE Universidad de Chile  
Atención : Juan Pablo Encina  
Servicio : Servicio de entrega de alimentación post grados  
Fecha de atención : 27 de ENERO DE 2022

Cantidad	Descripción del servicio
26	Servicio de snack: 1 caja de jugo de 180 CC. 1 Muffing arándano, limón o frambuesa. 1 Mix frutos secos 50 gramos. (maní, pasas y almendras)

**VALOR UNITARIO \$ 2.975 iva incluido**

**Servicio de café para 26 personas, desde el 14 de marzo a última semana de junio (más el día 7 de marzo)**

**Total \$ 4.873.050**

Condiciones de pago: 30 días.

Entrega de servicio en bolsas de papel individual, protocolo COVID

Entrega de servicio en sus dependencias

Emitir OC a nombre de: Inversiones MRV, Rut: 76.216.708-5

Esto es solo una cotización, no asegura entrega del servicio.

Valores no Incluyen I.V.A



## Servicios Banquetería Erika Lobos Gómez E.I.R.L.

RUT 76.417.465-8

[elobos@erikalobos.cl](mailto:elobos@erikalobos.cl) – [contactos@erikalobos.cl](mailto:contactos@erikalobos.cl) - erikalobos@hotmail.com

222114061- 981299591 - 997339941

COTIZACION N° 4300

**Sres. Universidad de Chile.**

**Sr. Juan Pablo Encina.**

**Tenemos el agrado de cotizar a Usted el Box Corporativo Catering para 26, personas:**

- Fechas, lugar y horario por confirmar.
- Detalle del servicio:

### **1.- Box Corporativo Coffee op. 1–**

Café Capuccino o similar 1 p.p.

Té Twinings 1 p.p.

Mix de Galletas Artesanales 6 p.p.

#### **Box Corporativo Almuerzo Frio**

Jugo Organico Ama O AFe según disponibilidad 330 cc - 1Un.

Agua mineral sin gas - 1 Un

#### **Sándwich Cabiatta o Artesanal : 1 p.p.**

Pastrami o Queso Fresco o Jamon de Pavo

Queso crema - lechuga Hidropónica o rucula

Tomate Cherry o palmito - aceitunas laminada

#### **Bocados Dulces**

Frutas de La Estación 1p.p.

#### **Incluye:**

Caja Auto armable o bolsa – Cinta raso – Papel mantequilla.

Servilletas con diseño

Tarjeta con mensaje

Cada producto envasado en caja y papel sándwich.

**Valor Unitario \$ 16.900.- Más IVA.**

#### **VALOR TOTAL DEL SERVICIO**

NETO \$ 439.400

IVA 19% \$ 83.486

TOTAL \$ 522.886

### **2.- Box Corporativo Coffee op. 2–**

Café Capuccino o similar 1 p.p.

Té Twinings 1 p.p.

#### **Tapaditos : 2 p.p.**

Jamón Acaramelado queso

Ave Pimiento

#### **Bocados Dulces**

Mix de Galletas Artesanales 4 p.p.

#### **Box Corporativo Almuerzo Frio**

Jugo Orgánico Ama O AFe según disponibilidad 330 cc - 1Un.

Agua mineral sin gas - 1 Un

**Sándwich Cabiatta o Artesanal : 1 p.p.**

Pastrami o Queso Fresco o Jamon de Pavo  
Queso crema - lechuga Hidropónica o rucula  
Tomate Cherry o palmito - aceitunas laminada

**Bocados Dulces**

Frutas de La Estación 1p.p.

**Incluye:**

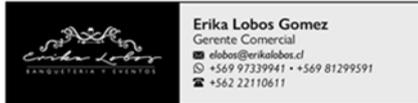
Caja Auto armable o bolsa – Cinta raso – Papel mantequilla.  
Servilletas con diseño  
Tarjeta con mensaje  
Cada producto envasado en caja y papel sándwich.

**Valor Unitario \$ 17.900 .- Más IVA.**

**VALOR TOTAL DEL SERVICIO**

NETO	\$ 465.400
IVA 19%	\$ 88.426
TOTAL	\$ 553.826

Atentamente,  
Erika Lobos G.



## Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
INVERSIONES MRV LIMITADA	76.216.708-5	— SIN INFORMACIÓN

### Observaciones:

-  **HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
-  **INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
-  **EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
-  **SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

*Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.*



## DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

PARA CONTRATACIÓN: servicio de coffee para Magister IE

Señores Universidad de Chile:

Representante legal de la empresa	
Nombre:	Cédula de identidad:
Cristian Andrés Vergara Pino	13.566.701-3

### En representación de la empresa

Razón social :	RUT
Inversiones MRV Limitada	76.216.708-5

En Santiago de Chile, el suscrito declara bajo juramento que la empresa que representa es una persona jurídica con acreditada situación financiera e idoneidad técnica para la suscripción de esta contratación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley N°19.866 de 2003. Asimismo, declara el cumplimiento de los requisitos para contratar con organismos de la Administración del Estado, en tanto la empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal durante los dos años anteriores a la fecha de la presente contratación.

Asimismo declara que, como persona jurídica, no ha sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca, según lo indicado en el artículo N° 10 de la ley N° 20.393 de 2009, así como tampoco ha sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal, indicado en el artículo N° 4 de la Ley N°19.866 de 2003 ni ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado, según lo establecido en el artículo N° 26, letra d., del Decreto Ley N°211 de 1973.

Por otra parte, el suscrito también declara que, a su respecto, no se aplica ninguna de las situaciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, que consagra que “ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio



Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

---

**FIRMA**

Santiago, 14 de marzo de 2022





NOTARIA  
FRANCISCO VARAS FERNANDEZ  
Notario Público Titular  
32º Notario  
Santiago - Chile

1 **REPERTORIO NÚMERO: 18.502/2020**

ric.ModMRV

2  
3  
4 **MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD**  
5 **"INVERSIONES MRV LIMITADA"**  
6  
7

8 **EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a catorce de  
9 *Diciembre del año dos mil veinte, ante mí, **MARÍA PAZ***  
10 **VALDÉS VEJAR**, abogado, Notario Público Suplente de don  
11 **FRANCISCO VARAS FERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría  
12 *Trigésima Segunda, con oficio en Paseo Phillips número*  
13 *veintitrés, de la comuna de Santiago, según decreto*  
14 *judicial que se agrega a la conclusión del presente*  
15 *protocolo, comparece: comparecen: Por una parte, don*  
16 **ENDER JOSÉ VALDIVIESO GAMERO**, venezolano, casado,  
17 *comerciante, cédula de identidad para extranjeros número*  
18 *veintiséis millones quinientos un mil trescientos ochenta y*  
19 *ocho guión cero, domiciliado en Avenida Ejército Libertador*  
20 *número seiscientos ochenta y ocho, departamento*  
21 *doscientos nueve, comuna de Santiago; y doña **YREIDE***  
22 **COROMOTO HERNÁNDEZ**, venezolana, casada,  
23 *comerciante, cédula de Identidad para extranjeros número*  
24 *veintiséis millones quinientos un mil trescientos ochenta y*  
25 *siete guión dos, domiciliada en calle Ejército Libertador*  
26 *número seiscientos ochenta y ocho, departamento*  
27 *doscientos nueve, comuna de Santiago, en adelante "los*  
28 *vendedores", en representación de la Sociedad*  
29 **INVERSIONES MRV LIMITADA**, de nombre de fantasía  
30 **"CAFETERÍA GUERRIER"**, Rol Único Tributario número



terior y  
to de Extranj

RACIÓN  
vo

Nacionalidad:  
CUADOR

Apellido Materno:  
DAVILA

Region:  
REGION METROPOLITANA

NOTARIA

1 setenta y seis millones doscientos dieciséis mil setecientos  
2 ocho guión cinco, cuyo título está inscrito a Fojas mil  
3 seiscientos treinta y ocho, Número dieciséis mil  
4 seiscientos ocho del Registro de Comercio del Conservador  
5 de Bienes Raíces de Santiago del Año dos mil doce; y por  
6 la otra, **EDMUNDO ESTEBAN BÓRQUEZ ARAYA**, chileno,  
7 conviviente civil, Técnico en Administración, Cédula  
8 Nacional de Identidad número nueve millones trescientos  
9 cincuenta y un mil setecientos ochenta y cinco guión siete,  
10 domiciliado en Piedra Molino, casa veinticuatro, comuna de  
11 Paine, y de paso en ésta; y don **CRISTIAN ANDRÉS**  
12 **VERGARA PINO**, chileno, conviviente civil, Ingeniero en  
13 Administración, Cédula Nacional de Identidad número  
14 trece millones quinientos sesenta y seis mil setecientos  
15 uno guión tres, domiciliado en calle Piedra Molino, casa  
16 veinticuatro, Comuna de Paine, y de paso en esta, en  
17 adelante "Los Compradores", todos mayores de edad  
18 quienes exponen que han convenido el siguiente contrato  
19 de compraventa: **PRIMERO:** Don **ENDER JOSÉ**  
20 **VALDIVIESO GAMERO** y doña **YREIDE COROMOTO**  
21 **HERNANDEZ**, declaran ser dueños del cien por ciento de  
22 la Sociedad **INVERSIONES MRV LIMITADA**, de nombre de  
23 fantasía "**CAFETERÍA GUERRIER**", Rol Único Tributario  
24 número setenta y seis millones doscientos dieciséis mil  
25 setecientos ocho guión cinco, luego de la "Modificación de  
26 Sociedad" mediante escritura pública firmada ante Notario  
27 de la Vigésima quinta Notaría de Santiago Gloria Ortiz  
28 Carmona, que por extracto autorizado de dicha escritura  
29 se inscribió a fojas ochenta y tres mil seiscientos veintidós  
30 número cuarenta y un mil ochenta y ocho del Registro de

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
32ª Notaría  
Santiago - Chile

1 Comercio de Santiago del año dos mil diecinueve,  
2 publicado dicho extracto en el Diario Oficial de la  
3 República de Chile con fecha doce de febrero del año dos  
4 mil diecinueve cuyo título está inscrito a Fojas mil  
5 seiscientos treinta y ocho, Número dieciséis mil  
6 seiscientos ocho del Registro de Comercio del Conservador  
7 de Bienes Raíces de Santiago del Año dos mil doce.  
8 **SEGUNDO:** Por este acto, los comparecientes modifican la  
9 sociedad en el siguiente sentido: Uno.- don **ENDER JOSÉ**  
10 **VALDIVIESO GAMERO**, vende, cede y transfiere el total  
11 de su participación social que corresponde al cincuenta por  
12 ciento que posee de la Sociedad **INVERSIONES MRV**  
13 **LIMITADA** a **EDMUNDO ESTEBAN BÓRQUEZ ARAYA**, quien  
14 los compra, adquiere y acepta para sí. El precio acordado,  
15 que se paga en este acto, asciende a la suma de cien mil  
16 pesos; Dos.- doña **YREIDE COROMOTO HERNANDEZ**,  
17 vende, cede y transfiere el total de su participación social  
18 que corresponde al cincuenta por ciento que posee de la  
19 Sociedad **INVERSIONES MRV LIMITADA** a don **CRISTIAN**  
20 **ANDRÉS VERGARA PINO**, quien los compra, adquiere y  
21 acepta para sí. El precio acordado, que se paga en este  
22 acto, asciende a la suma de cien mil pesos. **TERCERO:**  
23 Como consecuencia de las cesiones de derecho efectuadas,  
24 quedan como únicos y actuales socios de la sociedad: A -  
25 **EDMUNDO ESTEBAN BÓRQUEZ ARAYA**, con cincuenta por  
26 ciento del total de los derechos sociales de la Sociedad  
27 **INVERSIONES MRV LIMITADA**. B.- **CRISTIAN ANDRÉS**  
28 **VERGARA PINO**, con cincuenta por ciento del total de los  
29 derechos sociales de la Sociedad **INVERSIONES MRV**  
30 **LIMITADA**. **CUARTO:** Con el mérito de las cláusulas



ORACIÓN  
EVO

Nacionalidad: ECUADOR  
Apellido: DAVILA  
Región: REGION METROPOLITANA

1 anteriormente señaladas, los actuales socios vienen en  
2 modificar la Sociedad **INVERSIONES MRV LIMITADA**, en  
3 el sentido que la administración, representación, uso de la  
4 razón social y del nombre de fantasía corresponderá a  
5 **EDMUNDO ESTEBAN BÓRQUEZ ARAYA** y a **CRISTIAN**  
6 **ANDRÉS VERGARA PINO**, quienes actuarán,  
7 indistintamente en forma conjunta o separada y podrán  
8 actuar con las más amplias facultades. **QUINTO:** Por el  
9 presente instrumento las partes, otorgan mandato amplio  
10 y suficiente a don **CRISTIAN ANDRÉS VERGARA PINO**,  
11 Cédula Nacional de Identidad mero trece millones  
12 quinientos sesenta y seis mil setecientos uno guión tres,  
13 para que realice por sí sólo, las adiciones, modificaciones,  
14 rectificaciones o correcciones que sean de rigor para que  
15 el presente mandato general produzca todos sus efectos  
16 legales ante Bancos, Instituciones Financieras, entidades  
17 privadas, administrativas, fiscales y semifiscales,  
18 policiales y judiciales, auxiliares de la administración de  
19 justicia y cualquier persona natural o jurídica ante la cual  
20 pueda ser necesario. **SEXTO:** Se faculta al portador de  
21 copia autorizada del extracto de la presente escritura,  
22 para requerir las inscripciones y subinscripciones que  
23 sean legalmente procedentes. **SÉPTIMO:** Para efecto de  
24 cualquier acción a que de lugar la firma de este documento,  
25 las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.  
26 **OCTAVO:** Minuta redactada por el abogado Gustavo  
27 Espinoza López, cédula nacional de identidad número  
28 nueve millones novecientos diez mil treinta y dos guión K.  
29 En comprobante y previa lectura, firman los  
30 comparecientes la presente escritura pública. Se da copia.

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
32ª Notaría  
Santiago - Chile

1 La presente escritura pública ha quedado anotada en el  
2 Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta  
3 Notaría a mi cargo bajo el número: Dieciocho mil quinientos  
4 dos / dos mil veinte. Doy Fe.



5

6

7

8 ENDER JOSÉ VALDIVIESO GAMERO

9 C.I. N°: 26 501 388-0

10 VENDEDOR

11

12

13

14 YRENE COROMOTO HERNÁNDEZ

15 C.I. N°: 26 501 387-2

16 VENDEDORA

17

18

19

20 EDMUNDO ESTEBAN BOROQUEZ ARAYA

21 C.I. N°: 93577857

22 COMPRADOR

23

24

25

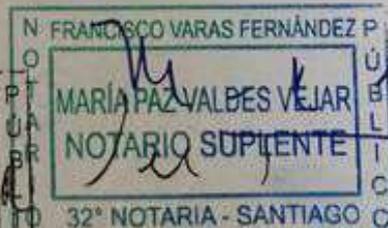
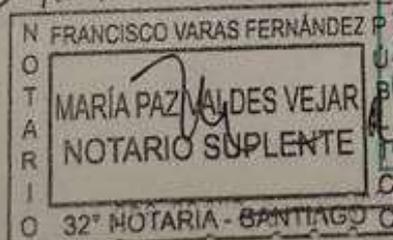
26 CRISTIAN ANDRÉS VERGARA PINO

27 C.I. N°: 13566701-3

28 COMPRADOR

FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA  
QUE ES TESTIMONIO FIEL A SU ORIGINAL

SANTIAGO 15 DIC 2020



**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en SAZIE 1722 LOCAL A, SANTIAGO , REGIÓN METROPOLITANA con ingreso en prestación N°2213144485 de fecha 11/03/2022, presentada a esta SEREMI de Salud por INVERSIONES MRV LTDA , RUT: 76216708-5, representada por Don(a) CRISTIAN ANDRÉS VERGARA PINO , RUT: 13566701-3 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en SAZIE 1722, SANTIAGO , REGIÓN METROPOLITANA

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2213144485/2 con fecha 14/04/2022

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en SAZIE 1722, LOCAL A, SANTIAGO , REGIÓN METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (100 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ELABORACION CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION, ELABORACION DE JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS E INFUSIONES DE TE O CAFE ante la Ilustre Municipalidad de SANTIAGO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 1239/2018 - 1659/18 - 087/19



MARISOL CRISTINA BURGOS BILBAO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**

 Digitally signed by  
MARISOL BURGOS  
BILBAO  
Date: 2022.04.22  
14:13:44 CLST  
Reason: Motivo de  
firma  
Location:  
seremienlinea.minsal.  
cl